

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-14/2021**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL EMPRESARIO " ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO" EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.1.- CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF21-I3P-14/2021**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **EMILIANO ZAPATA, QUINTANA ROO**, CON CÉDULA NÚMERO **2328431014**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 2'490.835.37 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **90 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2021** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **24 DE JULIO DE 2021**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-014** DE FECHA **02 DE MARZO DE 2021**.

DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PUDO OBSERVAR QUE EN TIEMPOS DE LLUVIA Y DEBIDO A LOS ESCURRIMIENTOS DEL NORTE DE LA PENÍNSULA LOS NIVELES PLUVIALES AUMENTABAN, GENERANDO ASÍ ESTANCAMIENTO DE AGUA EN LA ZONA AL NO TENER UN CAUCE NATURAL, POR LO CUAL AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD Y COMITÉ DE OBRA SOLICITARON LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA, SE INSTALARON 6 PASOS DE AGUA LOS CUALES CONSTARON CADA UNO DE 2 TUBOS DE 10" DE DIÁMETRO DE PVC, LOS CUALES FUERON ASENTADOS SOBRE UNA PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CMS DE ESPESOR, SEPARADOS UNO DEL OTRO 10 CMS Y ARROPADOS CON CONCRETO CICLÓPEO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ASENTAMIENTOS, SE CONSIDERARON ATRAQUES DE CONCRETO EN AMBOS COSTADOS DE LOS PASOS DE AGUA PARA RETENER LOS EMPUJES LATERALES, UN FIRME DE CONCRETO ENTRE EL ESPACIO GENERADO POR LOS HOMBROS DE LOS ATRAQUES PARA DARLE UN CAUCE AL AGUA Y EVITAR AZOLVES, POR OTRA PARTE CONSIDERANDO QUE EN LOS PRIMEROS 600 ML DEL TRAMO SE PRESENTARON LOS NIVELES MÁS ALTOS DEL PROYECTO, SE OPTÓ POR TIRAR UN SOBRE ANCHO DE 30 CMS A LOS COSTADOS PARA PROTEGER LOS 7 M DE CORONA MARCADOS EN EL PROYECTO, DICHO SOBRE ANCHO ABARCO LOS 900 ML EN AMBOS COSTADOS PARA QUE LA CALLE QUEDE PERFECTAMENTE ALINEADA Y PROTEGIDA DE LOS ESCURRIMIENTOS GENERADOS EN ÉPOCAS DE LLUVIA, DE IGUAL MANERA A PETICIÓN

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FIS MDF21-13P-14/2021**

DEL COMITÉ DE OBRA Y BUSCANDO LA DURABILIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SE OPTÓ POR POREAR LOS 7 M DE CORONA PARA PROTEGER TODA LA SUPERFICIE POR LA LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO.

LAS ADECUACIONES, MODIFICACIONES Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS OCASIONARON QUE LOS VOLÚMENES AUMENTARAN, TENIENDO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL IMPORTE ORIGINAL DE CONTRATO.

LAS CONSTANTES LLUVIAS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO TRAJERON COMO CONSECUENCIA EL RETRASO DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS, ACORDE A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, LO QUE OCASIONA QUE NO SEA POSIBLE CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE ES NECESARIO UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REAL, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS TRABAJOS EN CUANTO A TIEMPO Y VOLUMEN PARA SU EJECUCIÓN, LOGRANDO MAXIMIZAR LOS RENDIMIENTOS DEL EQUIPO Y PERSONAL EN LOS TRABAJOS, DE ESTA MANERA LOGRAR CONCLUIR EN LAS FECHAS Y EN EL PLAZO SOLICITADO CONFORME A LA PROGRAMACIÓN PROPUESTA EN LA SOLICITUD.

**DECLARACIONES**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **04 DE MAYO** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FIS MDF21-13P-14/2021**.

**II.2.-** DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR Y AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATALOGO ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **08 DE JULIO DE 2021**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

**II.3.-** PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

**III.1.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-14/2021**

**1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO**

**1.1.-** DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/0680/2021** DE FECHA **13 DE JULIO DE 2021**. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

**1.2.-** SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO**". SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

**2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **26 DE ABRIL DE 2021** CON TERMINACIÓN EL DÍA **24 DE JULIO DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA **AMPLIACIÓN DE 22 DÍAS NATURALES** AL PLAZO DE EJECUCIÓN YA REFERIDO, DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **112 DÍAS NATURALES**.

**3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-040** DE FECHA **14 DE JULIO DE 2021** PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

**IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**IV.1.-** CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-14/2021**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **EMILIANO ZAPATA, QUINTANA ROO** CON CÉDULA NÚMERO **2328431014**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y AMPLIADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO.**

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 2'490,835.37 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 MXN)	\$ 622,708.83 (SON: SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 83/100 MXN)	\$ 3'113,544.20 (SON: TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MXN.)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 536,817.96 (SON: **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 96/100 MXN**) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 85,890.87 (SON: **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 87/100 MXN**) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 622,708.83 (SON: **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 83/100 MXN**). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 2'684,089.83 (SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 83/100 MXN**), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 429,454.37 (SON: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 MXN**), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3'113,544.20 (SON: **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MXN.**)BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-14/2021**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCION REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCION DEFINITIVO
90 DÍAS NATURALES, DEL 26 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE JULIO DE 2021	22 DÍAS	112 DÍAS NATURALES, DEL 26 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2021** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **15 DE AGOSTO DE 2021**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **112 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. en lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **21 DÍAS** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2021**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-14/2021**

**FIRMAS**

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ ESOMIVEL VARGAS**

**POR "EL CONTRATISTA"**

**ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO  
PROPIETARIO**

**TESTIGOS**

**LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO**

**EL TESORERO MUNICIPAL**

**C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA**